

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 08/20

**Gestión de las Contrataciones
(Informe Final)**

INFORME DE AUDITORÍA Nº 08/2020¹ Gestión de las Contrataciones

Índice

I. INFORME EJECUTIVO	2
1. Objeto de la Auditoría	2
2. Alcance.....	2
3. Limitación al Alcance	2
4. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI.....	2
5. Conclusión	5
II. INFORME ANALÍTICO	6
1. Objeto de la Auditoría	6
2. Alcance.....	6
3. Limitación al Alcance	6
4. Tarea realizada.....	6
5. Marco de referencia	7
6. Análisis de Auditoría	10
7. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI.....	22
8. Conclusión	26

¹ Auditores intervinientes: 16.971

INFORME DE AUDITORIA N° 08/2020 Gestión de las Contrataciones

I. INFORME EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría

Verificar y controlar los procedimientos administrativos empleados en las contrataciones y su adecuación con la normativa vigente. Involucra el análisis de los distintos procedimientos de Compras y Contrataciones basados en el Manual de la Sociedad. El presente informe se encuentra incluido en el Plan Anual de Trabajo del año 2020, probado definitivamente mediante NO-2020-45156580 - EX-2020-40085428-APN-UAI INTA – INTEA.

2. Alcance

El trabajo se orientará hacia las contrataciones y adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas por la Sociedad. La aplicabilidad de las normas vigentes y su documentación en respaldo. Relevamiento total del circuito administrativo desde la detección de la necesidad de compra hasta la concreción del pago pertinente, recepción de los bienes o servicios de que se trate y verificación de los registros contables.

3. Limitación al Alcance

En atención de no contar INTEA SA con el registro de la contabilidad al día, no se pudieron constatar los registros contables, asientos en libros diario y mayores, correspondientes a las gestiones de compras y contrataciones del año 2020. Es importante señalar que, al momento del trabajo de campo del presente informe, la sociedad se encuentra en proceso de cierre de los estados contables del ejercicio 2019.

Además, no se recibieron los Planes Anuales de Compras de los Puntos de Producción y Venta (PPyV) Paraná, Concepción, Rafaela, Oliveros, Alma Rural y Somos Fibras.

4. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI

Por intermedio de la Nota NO-2021-04200033-APN-CRSF-INTA se recibió respuesta, al informe preliminar IF-2020-89750550-APN-UAI-INTA remitido el 23/12/2020 a través de la Nota NO-2020-89885547-APN-UAI#INTA (Nota UAI - INTEA N° 89-2020), y en la misma se eleva respuesta del auditado. A continuación, se replican las observaciones más significativas, respetando el número otorgado en el Informe Analítico.

Observación N° 1:

Del análisis de la muestra de los trámites de compras y contrataciones, surge que el control interno del tema de referencia, no es adecuado, dejando además evidenciado que no existe un criterio único para la confección de los expedientes

y/o carpetas, por parte de los distintos PPyV de la misma sociedad, a fin de mejor proveer se detallan algunas situaciones:

- a) Se emiten Solicitudes de Gastos, sin firma y/o aval del responsable del sector solicitante, no se completa el ítem de origen de los fondos, fondos disponibles, lugar y fecha de entrega de insumos/servicios, en cumplimiento del Art 55 del manual "Circuitos de Compras y Contrataciones". En algunos expedientes el director de la Unidad del INTA, autoriza el uso de los fondos disponibles en INTeA SA, mediante correos electrónicos, o notas y en algunas ocasiones firma y coloca su sello en la correspondiente Solicitud; la numeración de dicho formulario tampoco es uniforme entre los Puntos de Producción y Venta.
- b) Las Órdenes de Compras, no se encuentran recepcionadas y firmadas por el adjudicatario, acorde lo estipula el Art. 54 del Manual de Compras y Contrataciones.
- c) No se requieren la remisión de al menos tres (3) presupuestos según lo establece el Art. 13 del Manual de Compras y Contrataciones vigente y no se adjunta en todos los casos el Dictamen Técnico, evaluando los aspectos técnicos y económicos presentados por cada oferente, que justifique la selección del proveedor, conforme Art. 59.
- d) Se visualiza legajos de compras, que no se conforman con todos los documentos correspondientes, a modo de ejemplo, se cita: Pliego de Bases y Condiciones particulares. (en el caso de la licitación privada (AC82)); Certificado de recepción de los bienes y/o Servicios, Declaración Jurada libre deuda previsional (RG 2191-2007), Declaración Jurada de Habilidad para contratar con INTeA SA. (Manual de Contrataciones - Art. 34- Proveedores Inhabilitados para contratar con INTeA SA), Declaración Jurada de Interés (Anexo I- Decreto 202 – 2017. Conflicto de Interés); Factura del proveedor, Ordenes de Pago, Constancias de inscripciones impositivas, etc.
- e) Existen Cuadros Comparativos y Dictamen, sin rubrica de quien lo emite.
- f) Garantías de Mantenimiento de Oferta y/o Cumplimiento de Contrato o constancias del pedido de las mismas en el expediente.
- g) No existen registros completos en el sistema de gestión (*sistema Bejerman*), en materia contable y de gestión. La falta de los registros en el sistema tiene un impacto contable e impositivo, tanto en los rubros de gastos, bienes de cambio, bienes de uso, proveedores y deudas impositivas. Presentación en tiempo y forma de Declaraciones Juradas (*IVA, IIBB y Ganancias*). Impacto en la situación financiera del PPyV en virtud de saldos incorrectos en cuentas bancarias y/o fondos disponibles.

Recomendación:

Instrumentar la elaboración de los expedientes digitales, para todos los Puntos de Producción y Venta, considerando los Decreto N° 561/2016 y Decreto N° 733/2018, en virtud de que los mismos son de cumplimiento obligatorio para las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, incluyendo la documentación necesaria y los avales de los responsables pertinentes; determinando el control interno suficiente en la tramitación en conjunto.

Se queda a la espera, de la documentación de soporte que acredite lo actuado.

Opinión del auditado:

Respecto a las observaciones a), b), d) y e), relativas a cuestiones formales, de

firmas, y documentación en legajo. Cabe destacar que desde hace más de un año se viene trabajando en el desarrollo y formación de un referente en compras en INTeA Central. Que incluye además una mayor articulación y comunicación con los PPyV para reforzar estos puntos. Por el tema firmas, la emergencia sanitaria imposibilitó en muchos casos la firma en papel. Por lo cual se instrumentaron diferentes mecanismos de autorización según las posibilidades de cada lugar (mails, GySDoc, GDE). Más allá de las limitaciones actuales por la emergencia sanitaria, la próxima instrumentación del sistema GDE permitirá unificar los mecanismos de autorización y trazabilidad de los procesos. Igualmente se envió comunicación a todos los PPyV para que se refuercen los controles.

c) Respecto a la solicitud de 3 presupuestos, para poder analizar la observación se necesitaría si la misma corresponde a todos los legajos enviados o algunos casos en particulares, ya que el manual vigente establece excepciones a la presentación de los 3 presupuestos. Desde mayo de este año, todos los expedientes que se reciben en INTeA Central para autorización de la Gerencia General, o Presidencia o Directorio, cuentan con un informe técnico, legal y financiera, que controla el cumplimiento de este y otros requisitos.

f) En un mismo tenor que el punto anterior, sería conveniente a que legajos específicamente se refieren para analizar la obligatoriedad de presentación de Garantías, considerando además que los montos fueron actualizados a mediados de 2020.

g) Respecto a esta observación no se comprende en su totalidad y la vinculación con los procesos de contrataciones. La carga de documentación en el proceso de gestión se lleva al día, concretamente los pagos a proveedores, lo que permite que la tributación de impuestos nacionales, provinciales, y locales, de vencimiento quincenal o mensual se realicen en tiempo y forma salvo algún caso puntual. Más allá de eso se comparte la necesidad de llevar la contabilidad al día, la cual impacta en la presentación de los EECC en tiempo, y en el cálculo del impuesto a las ganancias anual.

Acción:

- 1) Envío a PPyV de recomendaciones y observaciones para reforzar los procesos de compra y su control. (Anexo I)
- 2) Instrumentación de GDE Cloud. Se adjunta informe Anexo II.

Plazo de regularización:

- 1) Cumplida. 12/01/2020
- 2) Mayo 2021 (Anexo II)

Área responsable: Mesa de entradas y gestión de trámites.

Comentario de la UAI:

Con respecto a los puntos observados que demuestran un débil control Interno, relacionado a los expedientes de compras y contrataciones, se comparte que la implementación de GDE Cloud (Anexo II), en mayo 2021, será una herramienta de mayor articulación y comunicación, como así también el envío de recomendaciones y sugerencias sobre el armado de expedientes a todos los PPyV, a efectos de reforzar los controles, tal como se realizó según anexo I, que

se adjuntó; además de acompañar con un referente en compras en INTeA Central.

Sobre la identificación de los legajos que no adjuntan la solicitud de 3 presupuestos y otros documentos que deberían obrar en los expedientes muestreados, los mismos se mencionan en el último párrafo de los puntos 6.1 a y 6.2 a; a efectos de dejar evidenciado las debilidades en el control interno y que los mismos se controlen en los trámites generados en 2021, atento que será objeto de análisis en próximas auditorias.

Si bien el registro de documentación en el proceso de gestión se lleva al día, la misma tiene un impacto en los asientos contables de las cuentas pertinentes relacionadas, tales como cuentas contables de proveedores, gastos, bienes de cambio, bienes de uso, deudas fiscales, costos, etc., que deben acompañar el proceso de gestión. Sin embargo, no fue factible verificar la correcta imputación contable, en atención a la limitación al alcance del objeto de auditoria.

En atención a las gestiones iniciadas y los comentarios expuestos para subsanar las carencias en el control interno, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el 31/05/2021.

5. Conclusión

Considerando el objetivo del presente informe y su alcance, se concluye en términos generales que no es adecuado el control interno, relacionado a los expedientes de compras de los distintos PPyV, tal como se expuso en el ítem de Observaciones y Recomendaciones del Informe

La implementación del GDE Cloud, será beneficioso para la integración de las tramitaciones de compras y contrataciones, en virtud de permitir consolidar los documentos que las componen, en las distintas etapas administrativas.

CABA, 21 de enero de 2021.

INFORME DE AUDITORIA N° 08/2020 **Gestión de las Contrataciones**

II. INFORME ANALÍTICO

1. Objeto de la Auditoría

Verificar y controlar los procedimientos administrativos empleados en las contrataciones y su adecuación con la normativa vigente. Involucra el análisis de los distintos procedimientos de Compras y Contrataciones basados en el Manual de la Sociedad. El presente informe se encuentra incluido en el Plan Anual de Trabajo del año 2020, probado definitivamente mediante NO-2020-45156580 - EX-2020-40085428-APN-UAI INTA – INTEA.

2. Alcance

El trabajo se orientará hacia las contrataciones y adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas por la Sociedad. La aplicabilidad de las normas vigentes y su documentación en respaldo. Relevamiento total del circuito administrativo desde la detección de la necesidad de compra hasta la concreción del pago pertinente, recepción de los bienes o servicios de que se trate y verificación de los registros contables.

3. Limitación al Alcance

En atención de no contar INTEA SA con el registro de la contabilidad al día, no se pudieron constatar los registros contables, asientos en libros diario y mayores, correspondientes a las gestiones de compras y contrataciones del año 2020. Es importante señalar que, al momento del trabajo de campo del presente informe, la sociedad se encuentra en proceso de cierre de los estados contables del ejercicio 2019.

Además, no se recibieron los Planes Anuales de Compras de los Puntos de Producción y Venta (PPyV) Paraná, Concepción, Rafaela, Oliveros, Alma Rural y Somos Fibras.

4. Tarea realizada

En primer lugar, se solicitó mediante Nota UAI – INTEA N°60/20 (GDE NO-2020-62487557-APN-UAI#INTA, información/documentación de los comprobantes de respaldos que conforman los expedientes de compras en función del manual vigente de la sociedad y sobre una muestra determinada. En segundo lugar, se procedió a realizar el análisis de la información recabada, consolidación y redacción del presente informe.

Por nota INTEA Nro. NO-2020-66108447-APN-CRSF-INTA de fecha 01/10/2020 se dio cumplimiento a lo requerido por la Unidad de Auditoría, y mediante el link: <https://archivos.inta.gob.ar/filesender/?vid=629dde48-a2e4-79c8-b353-00001da9a8e9>, se remitió los antecedentes que conforman los legajos de contrataciones, además de exponer algunos comentarios pertinentes. Luego por

NO-2020-66108447-APN-CRSF-INTA, se efectuaron aclaraciones de montos de Solicitudes de Gastos (SG).

5. Marco de referencia

La labor de auditoría se ha centrado en, analizar los expedientes por los que se tramita la adquisición de bienes y servicios de la unidad de administración central, y el resto de los puntos de producción y venta (PPyV) de la Sociedad. Dicho análisis se contrastó con:

5.1 Manual de Compras

5.2 Plan de Compras – Planes Operativos Anuales (POA)

5.3 Jurisdiccional vigente

5.1 Manual de compras

La sociedad cuenta con un reglamento específico de compras y contrataciones formalmente aprobado “*Manual de Compras y Contrataciones - versión Mayo 2014*”, que contiene los procedimientos para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios.

Con respecto a las actualizaciones del manual realizadas durante el año 2020, se modificaron los montos del jurisdiccional de todas las modalidades y algunos criterios sobre diversos artículos, las cuales fueron tratados y aprobados mediante reunión de Directorio N° 167 de fecha 23 de abril de 2020 y reunión de Directorio N° 169, de fecha 28 de mayo de 2020. Las respectivas modificaciones, se correspondieron a los siguientes artículos:

- ✓ *Artículo 14 – Trámite Simplificado*
- ✓ *Artículo 17 – Autorizaciones por procedimiento y jurisdiccional.*
- ✓ *Artículo 28 - Garantías.*
- ✓ *Artículo 39 – Requisitos de la oferta.*

Además, en la reunión de Directorio N° 169, de fecha 28 de mayo de 2020, se modificó el Artículo 17 – “Autorizaciones por procedimiento y jurisdiccional”, del manual vigente.

El artículo original, se conformaba por el cuadro de los niveles de autorización por procedimiento y el siguiente texto: “*Las autorizaciones correspondientes al Directorio serán incorporadas en el sistema por la Gerencia General en base al acta elaborada por el Órgano. Independientemente de las facultades resolutivas, todas las compras o contrataciones deberán canalizarse a través del Área de Administración de Central y los Responsables Administrativos de cada Sucursal o Punto de Producción y Ventas, quienes deberán emitir las Órdenes de Compra correspondientes*”.

Sobre dicho artículo, se incorpora la siguiente aclaración: Para el caso de compras por cuenta y orden de terceros, cuyo solicitante no sea el INTA. INTeA acordará mediante comunicación formal a la contraparte enviada desde la Presidencia de la empresa, la designación de los funcionarios de la contraparte que actuarán como los responsables de la autorización y adjudicación de los procesos de compra. Esto no exime el cumplimiento de los procedimientos del presente manual. Desde el área de compras de su sede Central, INTeA será responsable de elaborar el

informe técnico/legal/financieros, previo a la adjudicación por parte de la contraparte.

Además, se establece que para los procesos de contratación Directa y Licitaciones Privadas solicitadas por los PPyV, que requiera la aprobación según el Jurisdiccional de Compras vigente, de la Gerencia General, Presidencia o Directorio, se intervendrá directamente en el proceso de adjudicación, para lo cual se deberá cumplir con la presentación de cierta documentación mínima.

Por último, se agrega como requisito a los expedientes de compras a aprobar por INTeA Central (Gerencia General, Presidencia o Directorio), la elaboración de un informe complementario. Donde se evalúe la pertinencia de la compra en función de las actividades del PPyV involucrado, el cumplimiento de los procesos establecidos en el manual, la disponibilidad de fondos y opinión legal.

Es importante indicar que, la sociedad según Nota INTEA N° 338/2018 de fecha 26 de octubre de 2018, informaron que se estaba trabajando en la elaboración de un nuevo Manual de Compras, el cual estimaban terminar de elaborarlo en el primer trimestre de 2019. (*Texto expuesto, según IA 22/18 y 23/19*). Sin embargo, recién en el mes de julio de 2020, se remitió la nueva versión del Manual de Compras y Contrataciones de la Sociedad, mediante las Notas NO-2020-44382653-APN-CRSF#INTA y NO-2020-45538600-APN-CRSF#INTA, a efectos de que esta Unidad de Auditoría proceda a analizar el mismo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución SIGEN N° 162/2014 – *“Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimientos”*. En virtud del mencionado análisis, se emitió el Informe de Intervención Previa 04/2020, indicando en el mismo los hallazgos detectados, como así también las mejoras a incluir.

5.2 Plan de Compras – Plan Operativo Anual (POA)

El responsable del área de compras y contrataciones, tiene como una de sus competencias la de confeccionar anualmente el plan general de compras, coordinando con todos los sectores correspondientes.

Atento a lo establecido en el manual de compras y contrataciones, en su artículo N° 4, se indica que toda compra o contratación que se tramite debe estar previsto en los Planes Operativos Anuales (POA) de cada uno de los Puntos de Producción y ventas y/o sucursales como también las necesidades de Sede Central a excepción de aquellas que tenga expresa aprobación de la Gerencia General basadas en razones de imprevisibilidad y urgencia con el consecuente conforme del directorio para introducir modificaciones dentro del citado plan, situación que no ha quedado demostrada en los expediente verificados, ni tampoco se ha podido constatar evidencias documentales que certifiquen que las tramitaciones de compras y contrataciones muestreadas, se hallan previstas e incluidas dentro del Plan Operativo Anual de los puntos de venta. (Situación observada oportunamente, según IA 22/18).

El artículo N° 18, determina que la Gerencia General deberá elevar semestralmente al Directorio un informe de ejecución del Plan Anual de Compras, con el resumen de las compras y contrataciones realizadas y demás procedimientos en curso.

Cabe aclarar, que mediante Nota INTeA N° NO-2020-66108447-APN-CRSF-INTA,

se ha hecho mención respecto al plan de compras y contrataciones, en donde se expuso que *“Este es un tema que INTeA no pudo lograr de organizar a lo largo de su historia, debido a que las realidades en equipos administrativos y técnicos de los PPyV, son muy dispares, y armar un plan de compra requiere planificación, comunicación, y organización que en la mayoría de los casos por falta de tiempo o capacidades no se puede concretar. Y se priorizan otras actividades más críticas. A pesar esto, estamos trabajando para unificar la información que se recibe de los PPV, en cuanto a la exigencia de envío de la información en un mismo formato, a fin de poder consolidarlos y no incurrir en la omisión de datos. Se agregó en los modelos de POA, un punto para que se listen las compras críticas. Como todo proceso, algunos casos lo completaron y otros no. Lo que sí en todos los casos hay una planificación de gastos a nivel de rubro/mes. Lo que nos permite lo que consideramos lo más importante en función del objetivo de este punto, que es evaluar la pertinencia del gasto en función del perfil y actividades planificadas del PPyV. En función de todo esto se armó un Excel, con una hoja por cada PPyV, con la información que se recibió”*.

Con respecto a los POA remitidos de distintos puntos de ventas y en consideración a lo expuesto en la nota antes citada, sobre el envío de la información en un mismo formato, se procedió a verificar los datos que obra en las planillas que se tomó vista e identificar qué puntos de venta no enviaron dicha documentación.

En síntesis, de 17 planillas de POA, se visualizó un modelo general que incluye 4 rubros de egresos con sus aperturas y que determina importes planificados de manera mensual, según detalle:

- 1) Línea de Negocios (LN) - (Insumos, Labores/servicios, Gs Comerciales, Otros Gastos)
- 2) Gastos de Estructuras (Servicios, Sueldos, Viáticos, Gastos Administración, Seguros, Otros Gastos)
- 3) Inversiones /Mejoras (Equipamiento, Mejoras, Animales, Otros Gastos)
- 4) Impuestos (tasa Vial, IVA, Débitos y Créditos, Ingresos Brutos, Otros)

Sin embargo, existen algunos PPyV que diseñan otros modelos de planillas de POA, por trimestre o mes estimado del gasto, sin respetar el formato de planilla general, en virtud de que exponen otros rubros de egresos, tales como 1) Gastos de Explotación (Gastos de Administración, Insumos, Materiales varios, Seguros, Serv. Terceros, etc.), 2) Inversiones (Maquinarias, compra de animales, etc); o definen una lista de conceptos de egresos vinculados a la actividad del punto de venta.

De la consolidación de las planillas remitidas surgió que los PPyV denominados Bariloche, Inst. Virología, Armada, Las Armas, Balcarce, Montecarlo, Catamarca, Santiago del Estero, Santa Cruz, Incuinta, IPAVE Maíz y Campo Experimental CICVyA, cumplieron con la presentación del POA 2020, utilizando el formato general establecido, sin embargo, los PPyV denominados Biotecnología, INTeA Central, Anguil y Salta, exponen otro modelo de presentación del POA 2020, incluso considerando información trimestral o solo indicando el mes posible de la erogación.

5.3 Jurisdiccional vigente

En la reunión de Directorio N° 167, de fecha 23 de abril de 2020, fue tratada y aprobada la actualización de los montos del jurisdiccional del Manual de compras. Al momento de la auditoría los montos vigentes, para los distintos tipos de procedimientos, son los expuestos en los dos cuadros a continuación:

Cuadro 1: Montos Jurisdiccional – En Pesos

AUTORIDAD JURISDICCIONAL	1 - LICITACION PUBLICA	2 -LICITACION PRIVADA	3 - CONTRATACIONES DIRECTAS SALVO APARTADO L)	3,1 - CONTRATACIONES DIRECTAS - TRAMITES SIMPLIFICADOS	4 - CONTRATACION DIRECTA APARTADO L)
Directores	Más de 3.000.000		Más de 2.400.000		Más 3.750.000
Presidente	Hasta 3.000.000	Hasta 2.400.000	Hasta 1.800.000		Hasta 3.750.000
Gerente General	Hasta 2.400.000	Hasta 1.500.000	Hasta 1.200.000	Hasta 300.000	Hasta 2.400.000
Gerente de Administración		Hasta 900.000	Hasta 600.000	Hasta 225.000	Hasta 450.000
Responsables de sucursales o PPV		Hasta 450.000	Hasta 225.000	Hasta 150.000	Hasta 150.000

Fuente: Gcia Grl .

Cuadro 2: Montos Jurisdiccional – Canje - En Pesos

AUTORIDAD JURISDICCIONAL	5,1 -CANJE DE BIENES MUEBLES, SEMOVIENTE O GRANOS	5,2 -CANJES DE SERVICIOS, COMBUSTIBLES E INSUMOS DE CAMPOS	5,3 OTROS CANJES NO DEFINIDOS EN LOS PUNTOS 5.1 Y 5.2
Directorio	Más 7.500.000	Más 7.500.000	Más 7.500.000
Presidente	Hasta 7.500.000	Hasta 7.500.000	Hasta 7.500.000
Gerente General	Hasta 4.500.000	Hasta 4.500.000	Hasta 4.500.000
Gerente de Administración	Hasta 2.250.000	Hasta 2.250.000	Hasta 2.250.000

Fuente: Gcia. Grl.

En el manual vigente, se define los niveles de autorización y las responsabilidades de los funcionarios habilitados en el proceso de compras.

6. Análisis de Auditoría

El trabajo de Auditoría comprendió, la revisión de los documentos de soporte que conforman los expedientes de compras y contrataciones de INTeA Central y otros puntos de producción y venta (PPyV), bajo el período 01/04/2020 al 15/09/2020; complementariamente se emitieron reportes del sistema contable Bejerman, a fin de corroborar los registros de las gestiones y los asientos contables

Para ello se procedió a realizar una muestra, sobre el universo de las contrataciones de los PPyV de la sociedad, considerando diversos criterios, tales como tipo de procedimiento, concepto o proveedor adjudicado.

Para un mejor desarrollo se expondrá, en primer lugar, un cuadro con los expedientes de la muestra seleccionada y, en segundo lugar, el resultado del análisis de los mismos, según compras y contrataciones del PPyV N° 1 – INTeA central y otros puntos de producción y venta, considerando dos puntos:

- ✓ 6.1 Compras y Contrataciones PPyV - N° 1 – INTeA Central, y
- ✓ 6.2 Compras y Contrataciones PPyV - N° 4,5,6-Balcarce, 14-Armada, 3-Las Armas, 7-Montecarlo, 41-CIAP-IPAVE, 17-Biotecnología-OGM, 22-Santiago

del Estero, 38-Incuinta, 40-Campo Experimental CICVyA y 8-Anguil.

6.1 Compras y Contrataciones PPyV N° 1 – INTeA Central y N° 48 – Somos Fibra

En el período bajo análisis se efectuaron 11 contrataciones, las mismas fueran muestreadas y se detallan en el Cuadro 3:

Cuadro 3: Muestra expediente PPyV N° 1 – INTeA Central y N° 48 – Somos Fibra

NUMERO DE SOLICITUD DE GASTO (SG)	FECHA SG	OBJETO CONTRATACION	MONTO ESTIMADO SG	TIPO DE CONTRATACION	MONTO ADJUDICADO
11/20	28/04/2020	Reposición de productos makiwan	\$ 91.990,00	TS	\$ 91.990,00
12/20	28/04/2020	Mantenimiento de servicio web somos fibra	\$ 39.000,00	TS	\$ 39.000,00
13/20	20/05/2020	Plugin woocommerce oca premium web somos fibra	\$ 4.400,00	CD - Apartado A	\$ 4.400,00
14/20	29/05/2020	Artesanías con diseño de red puna para somos fibra	\$ 40.230,00	TS	\$ 40.230,00
15/20	01/06/2020	Servicios contables EECC 2019	\$ 300.000,00	Art. 8 Inciso B	\$ 288.000,00
16/20	15/06/2020	Artesanías con diseño makiwan para somos fibra	\$ 7.875,00	TS	\$ 7.875,00
17/20	22/07/2020	Artesanías con diseño de red puna para somos fibra	\$ 43.700,00	TS	\$ 43.700,00
18/20	01/08/2020	Mantenimiento y desarrollo del sitio web somos fibra	\$ 41.340,00	CD - Apartado A	\$ 41.340,00
19/20	05/08/2020	Artesanías con diseño para somos fibra	\$ 4.600,00	TS	\$ 4.600,00
20/20	28/08/2020	Servicio de asesoría jurídica	\$ 600.000,00	CD - Apartado A	\$ 726.000,00
21/20	01/09/2020	Artesanías con diseño para somos fibra	\$ 83.600,00	TS	\$ 83.600,00
Totales			\$ 1.256.735,00		\$ 1.329.395,00

Fuente: Gerencia General – INTeA SA, corroborado con la documentación remitida

A continuación, se exponen los puntos a) Análisis de expediente PPyV N°1 y 48 y b) Registro de gestión del PPyV N° 1 y 48

6.1 - a) Análisis de expedientes

A raíz, de los expedientes vistos, y sobre documentos digitales, surge qué, de las 11 contrataciones, bajo el período de muestra, 7 corresponden a “Trámite Simplificado”. Cabe mencionar que unas de las modificaciones al manual, según Acta de Directorio 169, de fecha 28/05/20, se correspondió al Artículo 14. “Trámite Simplificado”, en la cual se define entre otros conceptos que, “...No existe obligación de realizar legajo de compra...” bajo este tipo de modalidad, y los presupuestos solicitados se deben adjuntar a la factura del proveedor los cuales conformarán el legajo de pago.

Tramites Simplificados.

Solicitud de Gastos (SG) Nros 11, 12, 14, 16, 17, 19 y 21 – Adquisición de productos y servicios para el PPyV N° 48 - Somos Fibra.

En sede central se adquieren productos y servicios para el PPyV N° 48 “Somos Fibra”, y sobre los documentos en respaldo de los Tramites Simplificados, surgen los siguientes hallazgos:

- 1) Solicitud de Gastos (SG):** No se indica, en todos los casos, el área solicitante/responsable del sector, el origen de los fondos/fondos disponibles, Lugar y Fecha de entrega de insumos/servicios. (Ejemplos: SG 11, 12, 14, 16, 17, 19 y 21), incumpliendo con el Art 55 del manual, que establece: "Circuitos de Compras y Contrataciones", que determina en su inciso 1 "El Sector Solicitante efectúa la solicitud de compras con los detalles necesarios a fin de poder efectuar la comparación de su valor estimado, de modo de poder determinar su previsión o no dentro del presupuesto del año. El Responsable del mismo autorizará la Solicitud de Compras".

Además, se encuentran conformadas únicamente por el Gerente General, sin el aval del responsable administrativo del sector solicitante del PPyV N° 48.

- 2) Descripción/detalle de los productos:** Se verificó que no se identifican los artículos/productos de igual forma en las SG, Presupuesto, Orden de Compra (OC) y Factura, y en algunos casos sólo se especifica el modelo del producto. A modo Ejemplo se cita:

- SG 17/20: En la descripción (Características Técnicas y especificaciones), dice sólo el nombre de los modelos de los artículos (*Tiya GRIS (urdimbre gris y trama negra)*, *Aycha GRIS/Marrón (espigado)*, *Muna Gris (tricolor)*, *Cuadros gris y negro*, *Mitades gris y negro*), sin indicar que corresponde a fundas.
- SG 19/20: Se describe en el presupuesto y la SG "cuadros gris y negro", en la OC se indica "Cuadros" y en la factura se describe "Funda Almohadón Cuadro".
- SG 21/20: Se describe en la Solicitud de Gastos "Sobre portataptop tangol" y en la cotización se indica Bolsas Modelo Tangol. Además, en la SG, se indica 5 ítems, con un total de 59 unidades (7 sobres portataptop y 52 bolsas de cuero) por un total de \$83.600.- y en la OC se describe un sólo ítem "Reposición cueros para som", por el total de \$83.600.-

- 3) Orden de Compra (OC):** Las OC son pre-numeradas por el sistema Bejerman, del cual surge que las emitidas para dicho punto de venta, se identifican con el código 0001 cuando deberían indicar 0048. De manera particular, se verificó que en la SG 14/20, no se adjunta la correspondiente Orden de Compras al expediente.

- 4) Cotizaciones/presupuestos:** Se adjuntan presupuestos en archivos excel, sin fecha, ni firma/aclaración de quien lo emite. Ejemplo SG N° 19/20, 17/20, 14/20.

- 5) Orden de Pago:** No se adjunta a los legajos de compras, las Ordenes de Pago correspondientes, ni las constancias que acrediten la transferencia de los pagos. A modo de ejemplo se citan SG N° 17/20, 13/20, 12/20, 11/20.

- 6) Recepción de Bienes:** No se adjunta constancia de recibos/remitos que acredite la entrega de los productos/artículos en los lugares indicados y/o condiciones solicitadas.

Contrataciones Directas (SG N° 13, 15, 18 y 20)

SG N° 13 – PPyV N°48 – Somos Fibra. Objeto: Actualización del Plugin OCA – Web Somos Fibra. Tipo de Procedimiento: CD Apartado a). Monto Estimado: \$4.400.-

Se adjunta al expediente la Orden de Compra, factura del proveedor y la Solicitud de Gasto (SG) N°13/20, con fecha 20/05/20, sin que indique el área solicitante/responsable del sector, el origen de los fondos/fondos disponibles, Lugar y Fecha de entrega de insumos/servicios, incumpliendo con el Art 55 del manual, que establece: "Circuitos de Compras y Contrataciones", que determina en su inciso 1 "El Sector Solicitante efectúa la solicitud de compras con los detalles necesarios a fin de poder efectuar la comparación de su valor estimado, de modo de poder determinar su previsión o no dentro del presupuesto del año. El Responsable del mismo autorizará la Solicitud de Compras".

La correspondiente SG, se encuentra conformada únicamente por el Gerente General, sin el aval del responsable administrativo del sector solicitante del PPyV N° 48.

SG N° 15/20 – PPyV N°1 – INTeA Central. Objeto: Auditoría Externa de los EECC de 2019. Tipo de Procedimiento: "Artículo 8 Inciso B". Monto Estimado \$300.000.-

En la SG N° 15/20 de fecha 01/06/20 en su descripción (*Características Técnicas y especificaciones*), se indica 180 hs.- Auditoría Externa de los EECC 2019; y en el presupuesto de fecha 25/05/20 se cotiza un total de 160 horas para conciliaciones de cuentas al 31/12/2019. En dicho anexo, no se indica el origen de los fondos, fecha de entrega insumo/servicio.

Se adjunta al legajo la OC N° 0001 - 00001244 por \$288.000, emitida el 01/06/2020 y presupuesto del proveedor por un total de 160 horas a un valor de \$1800.- cada una, con un total de \$288.000.-

Con respecto al tipo de proceso de selección (*Trámite Simple; Contratación Directa, Licitación Pública/Privada, etc.*), se consideró a dicha compra bajo el concepto de "Art 8 inciso B ". El mismo corresponde, según el manual de compras y contrataciones – versión 2014, a "Exclusiones: *Quedan excluidos de la presente reglamentación los siguientes procedimientos de contratación: inciso b) Los de consultoría de profesionales técnicos individualmente considerados.*"

SG N° 18/20 – PPyV N° 48 – Somos Fibra. Objeto: Mantenimiento y Desarrollo del Sitio Web Somos Fibra. Tipo de Procedimiento: CD apartado A). Monto Estimado \$41.340.-

Se verificó la SG N° 18/20, emitida el 01/08/20, por el servicio de mantenimiento de desarrollo sitio Web, por una contratación de una duración de 3 meses, con fecha de entrega de insumos 01/08/20 al 31/10/20. La misma se encuentra conformada por el Gerente General, sin firma y aclaración del área solicitante.

SG N° 20/20 – PPyV N° 1 – INTeA Central. Objeto: Contratación de Asesor Jurídico (Actualización de funciones). Tipo de Procedimiento: CD Apartado A) Monto Estimado \$600.000.-

La SG 20/20 de fecha 28/08/20 se emitió por un monto de \$600.000.- en concepto de 6 meses de Asesoramiento Jurídico (actualizaciones por nuevas funciones). El

monto informado como adjudicado fue de \$ 726.000,00.- sin embargo, se adjuntó al expediente la OC N° 0001 – 00001251 de fecha 07/09/20 por un monto total de \$653.400 (6 meses - \$90.000 + IVA. Total mensual \$108.900.-).

Como presupuesto, se adjunta una “*Carta de oferta de servicios profesionales*”, en donde se expide en su cláusula Tercera, sobre los honorarios e indica que, “*INTEA abonará al suscripto la suma mensual de \$90.000 (noventa mil pesos), más IVA. Todos los gastos adicionales que pudieran existir deberán ser previamente aprobados por INTEA. Los servicios serán facturados mensualmente. Los honorarios precedentemente mencionados no comprenden aquellos dictámenes Jurídicos que por la complejidad de la cuestión y/o relevancia de la operación analizada, requieren, previo acuerdo de partes, una estimación de honorarios por separada. Los honorarios serán revisados cada 6 meses y al momento de su revisión, se deberá considerar su actualización en función del incremento general de precios al consumidor*”.

Con respecto a los expedientes de Contrataciones Directas (SG N° 13, 15, 18 y 20), al momento de la verificación del legajo de compras, no se adjuntó:

1. Presupuesto de otros oferentes, conforme el artículo 13 del manual de compras y contrataciones, ni “Dictamen Técnico” que justifique la selección del proveedor. Solo se adjuntó la cotización del proveedor adjudicado.
2. Orden de Pago, constancia de transferencia del pago al proveedor y de entrega o recepción del bien o servicio.
3. Constancia de Inscripción AFIP, que determine el alta de Impuestos/regímenes nacionales registrados por el proveedor adjudicado.
4. Declaración Jurada libre deuda previsional (RG 2191-2007), Declaración Jurada de Habilidad para contratar con INTEA SA. (Manual de Contrataciones - Art. 34- Proveedores Inhabilitados para contratar con INTEA SA), ni Declaración Jurada de Interés (Anexo I- Decreto 202 – 2017. Conflicto de Interés).
5. Facturas de honorarios por el servicio prestado del proveedor. (SG N° 15 y 20)

6.1- b) Registros de gestión del PPyV N° 1 – INTEA Central

Se verificó las registraciones de los comprobantes de compras, en el módulo específico de compras del sistema de registración utilizado por la sociedad (*Sistema Bejerman e-Flexware, versión 8.70*) y su impacto contable.

El reporte emitido de las gestiones de compras y contrataciones, registra para cada Orden de Compra (OC), la fecha de emisión de la misma, datos del proveedor, y sus comprobantes relacionados de Factura (Número, Monto y fecha de emisión), Orden de Pago (Fecha de emisión y monto). Sobre dichos registros se vinculó las SG muestreadas, y se elaboró el cuadro que se expone a continuación:

Cuadro 4: Reporte Bejerman - Ordenes de Compras – En Pesos

Orden de Compra (OC)	Proveedor	Facturas (FC)	Orden de Pago (OP)	Monto	Expediente Solicitud de Gastos (SG)	TIPO
00001241	Estévez Bejo María Florencia	C 00001-00000008	0001-00007362	13.000,00	12/20	TS

Orden de Compra (OC)	Proveedor	Facturas (FC)	Orden de Pago (OP)	Monto	Expediente Solicitud de Gastos (SG)	TIPO
00001241	Estévez Bejo María Florencia	C 00001-00000011	0001-00007400	13.000,00	No se adjunta	
00001241	Estévez Bejo María Florencia	B 00001-00000014	0001-00007454	13.000,00	No se adjunta	
00001243	Estudio Ameal & Donis Soc de Hecho	No Indica	No Indica	No Indica		
00001244	Moreno María Laura	No Indica	No Indica	No Indica	15/20	Art. 8 Inc B
00001245	Flor de Chipi Cahpi Asociación Civil	C 00002-00000130	0001-00007422	40.230,00	14/20	TS
00001247	Estévez Bejo María Florencia	C 00001-00000021	0001-00007570	13.780,00	No indica	No Indica
00001251	Zunino Javier	No Indica	No Indica	No Indica	20/20	CD - Apartado A

Fuente: Sistema Bejerman – Reporte Compras al 22/10/2020

OC 1241 - Expediente SG 12/20 - Objeto Contratación: Mantenimiento de servicio web somos fibra. No Adjunta a los documentos del expediente las facturas registradas en el sistema Bejerman N° FC C 00001-00000011 y FC B 00001-00000014. Monto: \$13.000 cada una.

OC 1243 – Sin dato de SG – Proveedor “ESTUDIO AMEAL & DONIS SOC DE HECHO”. No se notificó en el reporte de la Gerencia General sobre dicha Orden de Compra y si la misma se encuentra anulada o en proceso. No se pudo identificar que contratación le corresponde a dicho registro. No determina N° factura, Orden de Pago y Monto.

OC 1244 – Expediente SG 15/20 – Objeto Contratación: Servicios Contables EECC 2019. En los registros de las gestiones correspondientes, no se indica el N° de factura emitida por el proveedor y constancia de Orden de Pago.

OC 1245 – Expediente SG 14/20 – Objeto Contratación: Artesanías con diseño de RED PUNA para ELEMENTOS ARGENTINOS. En la documentación remitida, en el legajo de compras del expediente, no se adjunta la Orden de Compra registrada.

OC 1251 – Expediente SG 20/20 – Objeto Contratación: Servicio de Asesoría Jurídica. En los registros de las gestiones correspondientes, no se indica el N° de factura emitida por el proveedor, ni constancia de Orden de Pago.

6.2 Compras y Contrataciones PPyV N° 4,5,6-Balcarce, 14-Armada, 3-Las Armas, 7-Montecarlo, 41-CIAP-IPAVE, 17-Biotecnología-OGM, 22-Santiago del Estero, 38-Incuinta, 40-Campo Experimental CICVyA y 8-Anguil.

En el cuadro 5 se detalla la nómina de los 11 expedientes que dio lugar la muestra seleccionada (18%) de las contrataciones del período y que fueron objeto de análisis, de Puntos de Producción y Venta del interior.

Cabe destacar que el universo de la muestra consideró únicamente los legajos que ingresaron a la administración central, para su aprobación por parte de la Gerencia General/Administración, Presidencia o Directorio desde distintos PPyV.

Cuadro 5: Muestra expedientes otros PPyV

Número de autorización	Punto de venta	Ingreso a INTEA central	Objeto Contratación	Monto estimado SG	Tipo de contratación	Monto adjudicado
54/2020	BALCARCE	24/04/2020	Compra de harina de girasol	\$ 387.170,36	CD	\$ 392.180,36
59/2020	ARMADA	30/04/2020	Compra de semillas de maíz	\$ 5.105.100,00	CD APARTADO L	
74/2020	LAS ARMAS	19/05/2020	Compra de herbicidas	\$ 2.316.685,43	CANJE	\$ 2.338.381,74
82/2020	MONTECARLO	03/06/2020	Compra de equipo biorreactor	\$ 660.000,00	LICITACION PRIVADA	\$ 654.900,00
85/2020	CIAP-IPAVE	08/06/2020	Compra de set reactivo de laboratorio del virus HPV y su control positivo	\$ 399.850,00	CD APARTADO F	\$ 408.806,28
93/2020	BIOTECNOLOGIA -OGM	24/06/2020	Insumos para laboratorio	186.999,72(*)	CD APARTADO F	186.999,72(*)
106/2020	SANTIAGO DEL ESTERO	07/08/2020	Compra de toros	\$ 204.006,00	CD APARTADO L	\$ 204.006,00
127/2020	INCUINTA	25/08/2020	Compra de microondas	\$ 15.049,59	COMPRA MENOR	\$ 15.049,59
130/2020	Campo Experimental CICVyA	26/08/2020	Adquisición de balanza jaula para el pesaje de animales del campo experimental del CICVyA	\$ 250.000,00	CD APARTADO A	\$ 222.281,25
131/2020	ANGUIL	26/08/2020	Adquisición de urea granulada y mezcla	\$ 2.325.015,00	CD APARTADO L	\$ 2.089.568,48
136/2020	BIOTECNOLOGIA -OGM	03/09/2020	Compra del equipo espectrofotómetro para el laboratorio de OGM	\$ 1.017.000,00	CD APARTADO F	\$ 1.016.843,10
Totales				\$ 12.679.876,38		\$ 5.003.635,06

Fuente: Gcia Grl INTEA SA. (*) Corresponde a U\$S 2.561,64.- TC 73,00

Sobre los expedientes objeto de análisis, se consideró las solicitudes de gastos iniciadas anterior y posterior a junio, de las cuales se identifican los números de Autorización en Central (AC) Nros. 54, 59 y 74 anteriores a junio y Nros. 82, 85, 93, 106, 127, 130, 131 y 136 posteriores a junio. Esta división se corresponde, a qué en dicho mes, comienza a regir una serie de modificaciones al Manual de Compras y Contrataciones vigentes, sobre los artículos N°14 – Trámite Simplificado, N°17 – Autorizaciones por procedimiento y jurisdiccional, N°28 – Garantías y N° 39 – Requisitos de la oferta; aprobado por acta de Directorio N° 169, de fecha 28 de mayo de 2020.

6.2 - a) Análisis de expedientes

Del análisis de los legajos de compras, surgen las detecciones que a continuación se detallan:

AC 54/20 – PPyV N° 4/5/6 - Balcarce. Objeto: Compra de Harina de Girasol. Tipo Procedimiento: CD. Monto Estimado SG \$ 387.170,36.-

Se adjunta el expediente la constancia de solicitud de dos cotizaciones, de la

cuales una de ellas no presentó presupuesto por no contar con dicho producto, cuando se debería contar con al menos tres (3) presupuestos según lo establece el Art. 13 del Manual de Compras y Contrataciones vigente.

Se emitió el 17/04/20, la SG N°42, por la adquisición de la compra de 26 TN de Harina de Girasol y en la misma no se encuentra el aval del director de la EEA Balcarce, ni se adjunta nota complementaria, que justifique el uso de dichos fondos de INTeA SA para la adquisición de los insumos.

En virtud del monto estimado, según autoridad jurisdiccional, le corresponde al Gerente Administración/Gerente General, autorizar dicho procedimiento de compras, quien rubrica y define "Adjudicado" en el anexo de cuadro comparativo y dictamen.

AC 59/2020 – PPyV N° 14 - Armada. Objeto: Compra de Semilla de Maíz. Tipo Procedimiento: CD Apartado L. Monto Estimado SG \$5.105.100.-

Con respecto a la contratación, cabe destacar que la misma corresponde a una adquisición por cuenta y orden de terceros cuyo solicitante no es el INTA, sino que corresponde a la Armada Argentina, mediante el PPyV N° 14 – Armada, que registra operaciones que responden al convenio específico N° 3 "Vinculación Productiva Agropecuaria ARA – INTA – INTeA".

Sobre el expediente en particular y la documentación que obra en el legajo de compras surge que:

Se verificó que se emitió el 29/04/2020, la SG N° 286, por la adquisición de 420 bolsas de semillas de maíz (Materiales de la Tijereta 632 y 623 VTP, SYN840, DK72-20, DK72-10) que deberán ser entregadas en los Campos Los Cerrillos, con fecha de entrega del insumo el 15/09/20. Dicha SG se encuentra conformada por el responsable del área solicitante "Capitán de Corbeta Contador - Jefe de Tesorería - Oscar Luis Domínguez.". y de manera complementaria a fin de autorizar dicha solicitud, se adiciona un "Formulario de Autorización de Operaciones". (N° 286 emitido el 29/04/2020 por la autorización de la contratación, por parte del "Capitán de Navío Contador – Jefe").

El tramite ingreso a INTeA central en el mes de abril, atento el monto estimado de la compra de \$ 5.105.100.-, debido a que según jurisdiccional de compras vigente requiere la aprobación por parte del Directorio. Mediante Nota INTeA N° NO-2020-66108447-APN-CRSF-INTA, se informó que. "El legajo del PPV ARA N°286 (Autorización de compra INTEA N°59/20), fue autorizado por Directorio mediante Acta Nro. 168 de fecha 07/05/2020. –", la cual no se adjunta al expediente.

Se adjunta dos facturas emitidas por los proveedores de la razón social "Baya Casal" y "Agropecuarias del Centro SH", con sus respectivos formularios de autorización de operaciones, emitidos por los responsables del Departamento de Explotación de Campo, del PPyV 14. Según el siguiente detalle:

- La factura emitida el 5/8/20 por el proveedor "Baya Casal", Nro. 0020 - 00218004, por la adquisición, según detalle de "Maíz LT 623 VT Triple PRO B2 y Maíz LT 621 MG RR B2, cantidad 350, por un Importe u\$s 40.141,72.-, fue autorizado a pagar, mediante el "Formulario de Autorización de

Operaciones" Nro 490 el día 10/08/20, donde además se indica "abonar a tipo de cambio de fecha de pago".

- La factura emitida el 12/08/20 por el proveedor "Agropecuarias del Centro SH", Nro. 0002- 00001429, por la adquisición de "Maíz ILLinois 893 MGRR2 x 8000 SEM, la cantidad de 50, por un importe de \$517.613, 80.-, fue autorizada a pagar por el "Formulario de Autorización de Operaciones" Nro. 499 el día 13/08/2020.

Cabe destacar, que en las oficinas de sede central, se efectúa el pago de las operaciones de dicho punto de venta, quien dispone y administra los fondos; para ello emite una Orden de Pago.

AC 74/20 – PPyV N°3 - Las Armas. Objeto: Compras de Herbicidas. Tipo Procedimiento: Canje de Bienes Muebles, Semovientes o Granos. Monto Estimado SG \$2.316.685,43

Se adjunta 2 cotizaciones (*Coop Agrícola Ganadera Rauch Ltda y Campo Maipú*) y una SG Nro. 0003 – 2020 – 0016, emitida el 17/4/20, con el objeto de adquirir "*Herbicidas para reparación de siembra Grueza en Colonia Ortiz Basualdo con destino a ganadería y agricultura*". Con fecha de entrega de los insumos a partir del 22/05/20, mediante la forma de pago "canje por soja disponible". Dicha solicitud se encuentra rubricada por el responsable del sector solicitante y aprobada por el Gerente de Administración/Gerente General.

AC 82/20 – PPyV N° 7- Montecarlo. Objeto: Compra de equipo Biorreactor. Tipo Procedimiento: Licitación Privada. Monto Estimado SG \$654.900.-

No se adjunta al expediente el Pliego de Bases y Condiciones particulares; pero sí contiene 4 cotizaciones (Tecnal S.A. (Dámico), Figmay, NovaBiotech, Sinetpro), Acta de apertura de ofertas, labrada el 19/06/20 donde se indica Tipo de Procedimiento "CD Nro 3/20", cuando corresponde a una "Licitación Privada". Posteriormente, se emite el "Dictamen Técnico" con la justificación del proveedor seleccionado y el "Cuadro Comparativo", con otro formato del establecido para dicho anexo.

Se realiza la SG el 02/06/20 "Sin número", con el objeto de adquirir un "Equipo Biorreactor. Proyecto COFECyT", con las especificaciones técnicas correspondientes, a financiar con fondos del Proyecto COFECyT" N° de Convenio: 2018-5970/245, autorizada por el Gerente de Administración/Gerente General, según jurisdiccional vigente, responsable del sector solicitante y el director de la EEA Montecarlo.

AC 85/20 - PPyV N° 41-CIAP IPAVE. Objeto: Compra de set reactivo de laboratorio del virus HPV y su control positivo. Tipo Procedimiento: CD Apartado F. Monto Estimado SG \$399.850.-

Se emite el 08/06/20 la SG, denominada "SG de Bienes de Consumo", con el objeto de adquirir "Set reactivo de laboratorio de virus HPV y su control positivo", rubricada por el responsable solicitante, el Director del Instituto y el Gerente de Administración/Gerente General, según jurisdiccional vigente.

Se adjunta al expediente, la solicitud de tres cotizaciones, de las cuales sólo una empresa emitió presupuesto, en moneda extranjera, por un total de u\$s 5.639,03.- Posteriormente, se elabora el "Cuadro Comparativo y Dictamen", y en los fundamentos y observaciones se indica el tipo de cambio al 11/06/20 por \$71,50.- con un monto total presupuestado de \$403.190,65.-, dicho anexo no indica quien lo rubrica. El monto adjudicado, según reporte de la Gcia Grl, se correspondió a \$408.806,28.- sin documentos que acrediten dicho monto.

AC 93/20- PPyV N° 17- Biotecnología OGM. Objeto: Insumo para laboratorio. Tipo Procedimiento: CD Apartado F. Monto Estimado SG u\$s 2561, 64.-

En fecha 16/06/2020, se emite la factura del Proveedor y el 23/06/20 se realiza la SG N° 14 -; sin que especifique cantidad, monto unitario y definición de que insumos se requiere, atento que en la descripción del bien o servicio indica "Insumos para laboratorio". Total, estimado u\$s 2.561,64.-

El 23/06/20, mediante Nota del Director del Instituto de Biotecnología, se solicita el pago a la firma BIODYNAMICS S.R.L. de la factura A N° 00005-00012797 por un monto de U\$S 2.561,64.-, y expresa en la misma, las justificaciones técnicas y que dicho gasto debe ser deducido de la cuenta OGM.

Posteriormente, el 24/06/20 se elaboró el "Cuadro Comparativo y Dictamen", con el único proveedor, por un Importe total de \$ 183.959,27.- y en los fundamentos y observaciones, se expresó la justificación por la adquisición de los productos y el tipo de cambio de \$73.00.-al 23/6/20. Sin embargo, de la conversión de u\$s 2.561,64.- a un valor de tipo de cambio \$73.00, arroja un importe total de \$186.999,72.-, valor que difiere del informado en el cuadro comparativo, en virtud de no haber considerado una percepción de \$3.040,54 (41,65 a TC 73.-) en dicho anexo. El mismo se rubrica por el Gerente General quien indica "Adjudicado".

Por lo expuesto, se visualiza que se emitió la factura del proveedor y en base a ella se realizó los anexos de SG, cuadro comparativo y Dictamen y la autorización/justificación técnica para abonar dichos productos.

AC 106/20 – PPyV N° 22- Santiago del Estero. Objeto: Compra de Toros. Tipo Procedimiento: CD Apartado L. Monto Estimado SG \$204.606.-

El monto adjudicado, según reporte de la Gcia Grl, se correspondió a \$204.006,00.- sin documentos que acrediten dicho monto. Se emite la SG N° 23 el 29/7/20, por la adquisición de 2 (dos) toros Bradford al proveedor DOBLE ZETA SRL CUIT 30-71071686-9, con fecha de entrega el mismo día. Monto estimado de compra \$240.006.

Se realiza el 29/7/20 el Anexo de "Cuadro Comparativo y Dictamen", que consignan datos de un sólo oferente. Dicho anexo se rubrica por el Gerente General con la denominación de "Adjudicado". En los fundamentos/observaciones se emite la justificación técnica, en donde se indica que dicho proveedor ofrece calidad genética de reproductores y con respecto al precio los mismos son sensiblemente menores, además por cuestiones de COVID-19, la búsqueda de oferentes se dificulta debido a la imposibilidad de acceder a otros lugares del país.

Se emite el 31/07/20, el Informe técnico/económico y legal, según acta de directorio 169 y se adjunta la emisión de un dictamen de un abogado externo de la sociedad, de manera errónea, en atención a que corresponde a la contratación de la SG N°

71/2020 del PPyV Bariloche. De manera complementaria se adjunta el reporte de la base de datos de consulta pública de AFIP sobre contribuyentes que habrían tenido alguna vinculación con la emisión o recepción de facturas apócrifas, y un reporte del estado crediticio del proveedor en la consulta pública del BCRA.

AC 127/20 – PPyV N°38- INCUINTA. Objeto: Compra de microondas. Tipo Procedimiento: Compra Menor. Monto Estimado SG \$ No Indica.

Al momento de la verificación del legajo de compras, se conformaba con la factura del proveedor, Orden de Pago (OP) y nota de solicitud de pago, los cuales se corresponden con 1) Factura A N° 0020-0001268 emitida el 21/08/20 por el proveedor BELLA VISTA HOGAR SA, por un importe de \$15.049,59.- referente a la compra de un equipo microondas para uso en el laboratorio de KITS DIAGNOSTICOS. 2) Nota N° 23, de fecha 24/08/20 en la cual se solicita el pago al proveedor adjudicado, el importe de \$15.049,59.-, la cual se encuentra rubricado por el Gte. Grl. y la denominación "Adjudicado" y 3) Orden de Pago (OP) N° 0001 - 7555.

Cabe mencionar que si bien se encuadra bajo el tipo de procedimiento "Compra menor" se debe adjuntar al trámite el presupuesto respectivo, conforme artículo 14 del manual de contrataciones.

Se destaca sobre este punto de venta, que las gestiones sobre adquisiciones de bienes y servicios se realizan en el punto de producción y venta Nro 38 – Incuinta, ubicado en el Instituto de Virología, sin embargo, los registros contables y la emisión de anexos/formularios que conforman el legajo de compras, se realiza en INTeA Central.

AC 130/20 - PPyV N°40- Campo Experimental CICVyA. Objeto: Adquisición de balanza jaula para el pesaje de animales del campo experimental del CICVyA. Tipo Procedimiento: CD Apartado A. Monto Estimado SG \$250.000,00.-

Se emite la SG N° 2/20 el 29/07/20, por la adquisición de una balanza jaula para el pesaje de animales del Campo Experimental del CICVyA, conformada por el área solicitante.

Se realiza 20/08/20 el anexo de "Cuadro comparativo y dictamen" con los tres oferentes que integran el expediente y en el mismo se adjudica a la razón social Ditribal SRL, el 25/08/20 se emite el "Informe Técnico" justificando las ventajas de la adquisición a dicho proveedor, en virtud de que el mismo no había presentado la oferta más conveniente, debido a que la oferta es de un monto intermedio sobre los tres presupuestos.

Posteriormente, se emite el 26/08/20 el Informe técnico/económico y legal, según acta de directorio 169 y se adjunta un dictamen de un abogado externo de la sociedad, en cumplimiento de la opinión legal. De manera complementaria se adjunta el reporte de la base de datos de consulta pública de AFIP sobre contribuyentes que habrían tenido alguna vinculación con la emisión o recepción de facturas apócrifas, y un reporte del estado crediticio del proveedor en la consulta pública del BCRA.

AC 131/20 – PPyV N° 8- Anguil. Objeto: ADQUISICION DE UREA GRANULADA Y MEZCLA. Tipo Procedimiento: CD Apartado L . Monto Estimado SG \$2.325.015,00

Se emite la SG N° 1-20 el 26/08/20 por la Adquisición de Urea Granulada y Mezcla, por un importe de \$2.325.015,00 conformada por el Director de la EEA Anguil. El mismo día se realiza el Anexo “Cuadro Comparativo y Dictamen”, con los tres oferentes, adjuntos al expediente. Dicho anexo se encuentra rubricado por el Gte Grl, con la denominación de “Adjudicado” y el Director de la EEA Anguil. En las Observaciones y Fundamentos, se expresa el destino de la compra y el tipo de cambio correspondiente a la fecha de la emisión, dado que las cotizaciones se encuentran expresadas en moneda extranjera. (Tipo de cotización BNA).

El 26/08/20 se emite el Informe técnico/económico y legal y se adjunta un dictamen de un abogado externo de la sociedad, en cumplimiento de la opinión legal. De manera complementaria se adjunta el reporte de la base de datos de consulta pública de AFIP sobre contribuyentes que habrían tenido alguna vinculación con la emisión o recepción de facturas apócrifas, y un reporte del estado crediticio del proveedor en la consulta pública del BCRA y la DJ de habilidad para contratar con INTEA SA, rubricada de manera manuscrita por el proveedor adjudicado “Grupo Norte SRL”.

AC 136/20 – PPyV N° 17 - OGM-BIOTECNOLOGIA. Objeto: Equipo para laboratorio (Electrofotómetro). Tipo Procedimiento: CD apartado F. Monto Estimado SG \$1.017.000.-

Se inicia el trámite el 03/09/2020 mediante el proceso de INTA de Gestión y Seguimiento de Documentación (GySDoc) N° 295619, y se adjunta la SG N° 22 del 24/08/20, sin que se indique en el mismo, el responsable del área solicitante.

Se realiza el anexo de “Cuadro comparativo y dictamen”, el 01/09/20 con los tres oferentes que integran el expediente y en el mismo se adjudica a la razón social Ruralex-Fagos, con una oferta de monto intermedio sobre los tres presupuesto, y en fecha 02/09/2020 se eleva una nota en carácter de Informe Técnico desde la Dirección IB, que indica que se ha seleccionado el equipo de dicho proveedor en virtud de contar con un sistema operativo acorde a las necesidades previstas (compatible con Windows 10) y que dicho equipo es la versión actualizada del equipo disponible en el Instituto de Biotecnología, por lo que el personal técnico conoce la calidad de las mediciones y la forma de uso, el servicio post venta, etc.

Se emite el 07/09/20 el Informe Técnico-Financiero-Legal y se adjunta un dictamen de un abogado externo de la sociedad, en cumplimiento de la opinión legal. El 14/09/2020 se autoriza la compra por el Gte. Grl, dentro del portal GYSDOC. El monto adjudicado, según reporte de la Gcia Grl, se correspondió a \$1.016.843,1.- que se indica en el Informe técnico-financiero-legal, atento que no se emitió la OC correspondiente que acrediten dicho monto.

Al momento de la verificación de los legajos de compras de los expedientes, según Autorización Central (AC) N° 54, 59, 74, 82, 85, 93, 106, 127, 130, 131 y 136, no se adjuntó:

1. Constancia de la solicitud formal de tres presupuestos. (AC N° 59 y 106)
2. Copia del presupuesto del proveedor adjudicado. (AC N° 106 - Doble zeta SRL CUIT 30-71071686-9 y AC N° 127 - Bella Vista Hogar SA)
3. Dictamen Técnico, que justifique la selección del proveedor. (AC N° 54, 59, 74)

4. Pliego de Bases y Condiciones particulares. (AC N° 82)
5. Orden de Compra, que defina cantidad, precio acordado, forma de pago y fecha entrega, avalada por el adjudicatario. (AC 54, 59, 74, 82, 85, 93, 106, 130, 131 y 136).
6. Anexo de "Cuadro comparativo y Dictamen", (AC N° 59 y 74).
7. Garantías de Mantenimiento de Oferta y/o Cumplimiento de Contrato o constancias del pedido de las mismas en el expediente. (AC N° 59 y 74).
8. Factura emitida por el proveedor. (AC N° 54, 74, 82, 85, 106, 130, 131 y 136).
9. Orden de Pago, constancia de transferencia del pago al proveedor y de la recepción del bien. (AC N° 54, 59, 74, 82, 85, 93, 106, 130, 131 y 136).
10. Constancia de Inscripción AFIP, que determine el alta de Impuestos/regímenes nacionales registrados por el proveedor adjudicado. (AC N° 54, 59, 74, 82, 85 y 93).
11. Declaración Jurada libre deuda previsional (RG 2191-2007). Declaración Jurada de Habilidad para contratar con INTeA SA. (Manual de Contrataciones - Art. 34- Proveedores Inhabilitados para contratar con INTeA SA), ni Declaración Jurada de Interés (Anexo I- Decreto 202 – 2017. Conflicto de Interés). (AC N° 54, 59, 74, 82, 85, 93, 106, 130, 131 y 136).
12. Informe técnico/económico y legal, según acta de directorio 169 (22/05/20). (AC N° 82, 85 y 93).

6. 2 - b) Registro de gestión de los PPyV N° 4,5,6-Balcarce, 14-Armada, 3-Las Armas, 7-Montecarlo, 41-CIAP-IPAVE, 17-Biotecnología-OGM, 22-Santiago del Estero, 38-Incuinta, 40-Campo Experimental CICVyA y 8-Anguil.

Se procedió a verificar los registros en el sistema de gestión (Sistema Bejerman), de los expedientes muestreados, y de ello surgen hallazgos que se exponen en el acápite de Observaciones.

7. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI

Por intermedio de la Nota NO-2021-04200033-APN-CRSF-INTA se recibió respuesta, al informe preliminar IF-2020-89750550-APN-UAI-INTA remitido el 23/12/2020 a través de la Nota NO-2020-89885547-APN-UAI#INTA (Nota UAI - INTeA N° 89-2020), y en la misma se eleva respuesta del auditado.

A continuación, se expone, el estado de las observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI.

Observación N° 1:

Del análisis de la muestra de los trámites de compras y contrataciones, surge que el control interno del tema de referencia, no es adecuado, dejando además evidenciado que no existe un criterio único para la confección de los expedientes y/o carpetas, por parte de los distintos PPyV de la misma sociedad, a fin de mejor proveer se detallan algunas situaciones:

- h) Se emiten Solicitudes de Gastos, sin firma y/o aval del responsable del sector solicitante, no se completa el ítem de origen de los fondos, fondos disponibles, lugar y fecha de entrega de insumos/servicios, en cumplimiento del Art 55 del

manual "Circuitos de Compras y Contrataciones". En algunos expedientes el director de la Unidad del INTA, autoriza el uso de los fondos disponibles en INTeA SA, mediante correos electrónicos, o notas y en algunas ocasiones firma y coloca su sello en la correspondiente Solicitud; la numeración de dicho formulario tampoco es uniforme entre los Puntos de Producción y Venta.

- i) Las Órdenes de Compras, no se encuentran recepcionadas y firmadas por el adjudicatario, acorde lo estipula el Art. 54 del Manual de Compras y Contrataciones.
- j) No se requieren la remisión de al menos tres (3) presupuestos según lo establece el Art. 13 del Manual de Compras y Contrataciones vigente y no se adjunta en todos los casos el Dictamen Técnico, evaluando los aspectos técnicos y económicos presentados por cada oferente, que justifique la selección del proveedor, conforme Art. 59.
- k) Se visualiza legajos de compras, que no se conforman con todos los documentos correspondientes, a modo de ejemplo, se cita: Pliego de Bases y Condiciones particulares. (en el caso de la licitación privada (AC82)); Certificado de recepción de los bienes y/o Servicios, Declaración Jurada libre deuda previsional (RG 2191-2007), Declaración Jurada de Habilidad para contratar con INTeA SA. (Manual de Contrataciones - Art. 34- Proveedores Inhabilitados para contratar con INTeA SA), Declaración Jurada de Interés (Anexo I- Decreto 202 – 2017. Conflicto de Interés); Factura del proveedor, Ordenes de Pago, Constancias de inscripciones impositivas, etc.
- l) Existen Cuadros Comparativos y Dictamen, sin rubrica de quien lo emite.
- m) Garantías de Mantenimiento de Oferta y/o Cumplimiento de Contrato o constancias del pedido de las mismas en el expediente.
- n) No existen registros completos en el sistema de gestión (*sistema Bejerman*), en materia contable y de gestión. La falta de los registros en el sistema tiene un impacto contable e impositivo, tanto en los rubros de gastos, bienes de cambio, bienes de uso, proveedores y deudas impositivas. Presentación en tiempo y forma de Declaraciones Juradas (*IVA, IIBB y Ganancias*). Impacto en la situación financiera del PPyV en virtud de saldos incorrectos en cuentas bancarias y/o fondos disponibles.

Recomendación:

Instrumentar la elaboración de los expedientes digitales, para todos los Puntos de Producción y Venta, considerando los Decreto N° 561/2016 y Decreto N° 733/2018, en virtud de que los mismos son de cumplimiento obligatorio para las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, incluyendo la documentación necesaria y los avales de los responsables pertinentes; determinando el control interno suficiente en la tramitación en conjunto.

Se queda a la espera, de la documentación de soporte que acredite lo actuado.

Opinión del auditado:

Respecto a las observaciones a), b), d) y e), relativas a cuestiones formales, de firmas, y documentación en legajo. Cabe destacar que desde hace más de un año se viene trabajando en el desarrollo y formación de un referente en compras en INTeA Central. Que incluye además una mayor articulación y comunicación con los PPyV para reforzar estos puntos. Por el tema firmas, la emergencia sanitaria imposibilitó en muchos casos la firma en papel. Por lo cual se instrumentaron diferentes mecanismos de autorización según las posibilidades de cada lugar

(mails, GySDoc, GDE). Más allá de las limitaciones actuales por la emergencia sanitaria, la próxima instrumentación del sistema GDE permitirá unificar los mecanismos de autorización y trazabilidad de los procesos. Igualmente se envió comunicación a todos los PPyV para que se refuercen los controles.

c) Respecto a la solicitud de 3 presupuestos, para poder analizar la observación se necesitaría si la misma corresponde a todos los legajos enviados o algunos casos en particulares, ya que el manual vigente establece excepciones a la presentación de los 3 presupuestos. Desde mayo de este año, todos los expedientes que se reciben en INTeA Central para autorización de la Gerencia General, o Presidencia o Directorio, cuentan con un informe técnico, legal y financiera, que controla el cumplimiento de este y otros requisitos.

f) En un mismo tenor que el punto anterior, sería conveniente a que legajos específicamente se refieren para analizar la obligatoriedad de presentación de Garantías, considerando además que los montos fueron actualizados a mediados de 2020.

g) Respecto a esta observación no se comprende en su totalidad y la vinculación con los procesos de contrataciones. La carga de documentación en el proceso de gestión se lleva al día, concretamente los pagos a proveedores, lo que permite que la tributación de impuestos nacionales, provinciales, y locales, de vencimiento quincenal o mensual se realicen en tiempo y forma salvo algún caso puntual. Más allá de eso se comparte la necesidad de llevar la contabilidad al día, la cual impacta en la presentación de los EECC en tiempo, y en el cálculo del impuesto a las ganancias anual.

Acción:

3) Envío a PPyV de recomendaciones y observaciones para reforzar los procesos de compra y su control. (Anexo I)

4) Instrumentación de GDE Cloud. Se adjunta informe Anexo II.

Plazo de regularización:

3) Cumplida. 12/01/2020

4) Mayo 2021 (Anexo II)

Área responsable: Mesa de entradas y gestión de trámites.

Comentario de la UAI:

Con respecto a los puntos observados que demuestran un débil control Interno, relacionado a los expedientes de compras y contrataciones, se comparte que la implementación de GDE Cloud (Anexo II), en mayo 2021, será una herramienta de mayor articulación y comunicación, como así también el envío de recomendaciones y sugerencias sobre el armado de expedientes a todos los PPyV, a efectos de reforzar los controles, tal como se realizó según anexo I, que se adjuntó; además de acompañar con un referente en compras en INTeA Central.

Sobre la identificación de los legajos que no adjuntan la solicitud de 3 presupuestos y otros documentos que deberían obrar en los expedientes muestreados, los mismos se mencionan en el último párrafo de los puntos 6.1 a y 6.2 a; a efectos de dejar evidenciado las debilidades en el control interno y que los

mismos se controlen en los trámites generados en 2021, atento que será objeto de análisis en próximas auditorías.

Si bien el registro de documentación en el proceso de gestión se lleva al día, la misma tiene un impacto en los asientos contables de las cuentas pertinentes relacionadas, tales como cuentas contables de proveedores, gastos, bienes de cambio, bienes de uso, deudas fiscales, costos, etc., que deben acompañar el proceso de gestión. Sin embargo, no fue factible verificar la correcta imputación contable, en atención a la limitación al alcance del objeto de auditoría.

En atención a las gestiones iniciadas y los comentarios expuestos para subsanar las carencias en el control interno, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el 31/05/2021.

Observación N° 2:

De la verificación de los registros en el sistema de gestión (Sistema Bejerman), de los expedientes muestreados de los Puntos de Producción y Venta de Interior, tramitados en INTeA Central como "Autorización Central" (AC), se detectó lo que se detalla a continuación:

- a) Expediente N° AC 54/20 - Se registró el 29/04/2020 una OC N° 00002550 al proveedor James & Son Argentina SA - FC A 00010-00008082 - Monto \$422.408,83 - OP 0004-00008181, que no condice con el monto adjudicado, que se corresponde a \$ 392.180,36.-
- b) Expediente N° AC 82/20 - Se registró el 24/07/20 la OC N° 00000336 al proveedor FIGMAY SRL – FC A 00002-00000266 - \$654.900.- OP N° 0007-00001312, y dichos comprobantes no se adjuntaron al legajo de compras.
- c) Expediente N° AC 85/20 – Se registró el 17/06/20 la OC N° 00000001 al Proveedor TEYSSANDIER EDUARDO NICOLAS – FC A 00001-00000061 - \$ 408.806,28 – OP 0001-00007425, y dichos comprobantes no se adjuntaron al legajo de compras.
- d) Expedientes N° AC 59/20 Armada, AC 74/20 Las Armas, AC 93/20 Biotecnología – OGM, AC 106/20 Santiago del Estero, AC 127/20 Incuinta, AC 130/20 Campo Experimental CICVyA, AC 131/20 Anguil, AC 136/20 Biotecnología - OGM, no se pudieron identificar los registros pertinentes en el sistema.

Recomendación:

Respecto del ítem a) informar a que corresponde la diferencia detectada; para los ítems b y c) remitir copia de los documentos que no se adjuntaron al legajo de compras e incorporarlos al mismo; y para el ítem d) indicar si se efectuaron los registros y remitir la documentación que lo acredite.

Opinión del auditado:

a-El anexo III es un archivo comprimido que incluye documentación de la contratación, incluida la trazabilidad del GySDoc 224893, donde se observará la siguiente aclaración respecto la diferencia entre el monto adjudicado y el facturado.

"Los insumos que se entregan a granel se cargan en el transporte y luego va a balanza para hacer control de peso que generalmente varía (más o menos de lo

solicitado) sin posibilidad de descarga por la dificultad que presenta en este caso un camión tolva. Al momento de adquirir los insumos (maíz, fertilizante, pellets, etc) se asume la posibilidad de que se descargue con diferencia que se utilizará en este caso en bovinos feedlot R7"

b-c y d – Se adjunta en anexo III la documentación requerida.

Resta enviar la documentación de compras de la AC 74-20 Las Armas, ya que el personal administrativo estaba de Licencia. Se envió pedido en Anexo IV.

Acción:

-Envío de documentación de legajo 74-20.

Plazo de regularización: 28-2

Área responsable: Compras y contrataciones

Comentario de la UAI:

Se considera a la presente observación como **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el 31/05/2021 para remitir la documentación faltante.

8. Conclusión

Considerando el objetivo del presente informe y su alcance, se concluye en términos generales que no es adecuado el control interno, relacionado a los expedientes de compras de los distintos PPyV, tal como se expuso en el ítem de Observaciones y Recomendaciones del Informe

La implementación del GDE Cloud, será beneficioso para la integración de las tramitaciones de compras y contrataciones, en virtud de permitir consolidar los documentos que las componen, en las distintas etapas administrativas.

CABA, 21 de enero de 2021.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: IA N° 08/21 - Gestión de las Contrataciones de INTeA S.A.- Informe Final

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.